Secretaría General

A 17045

RESOLUCIÓN 053/17

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 32/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP" – ID 307899.

Asunción, 20 de marzo de 2017

Visto:

La Carta Interna UOC 099/2017, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la Declaración Desierta del proceso de llamado a Contratación Directa 32/2016, "Servicio de Recarga de Extintores de la ANNP"; – ID 307899, a fin de dictar el acto administrativo correspondiente, según consta en Acta 08 del 20 de marzo de 2017, y;

Considerando:

Que, por Resolución de la Presidencia 0342/16, del 08 de noviembre de 2016, se resolvió: "**Art. 1°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder al Llamado a Contratación Directa 32/2016 "Servicio de Recarga de Extintores de la ANNP"; **Art. 2°** Aprobar la Carta de Invitación y demás documentos de la CD 32/16";

Que, por Nota de la UOC del 21 de noviembre de 2016, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado de referencia, acompañando los recaudos para su pertinente publicación en el Portal de Contrataciones;

Que, el 05 de diciembre de 2016, la "convocante" procedió a realizar el Acto de Apertura de Ofertas, en la cual fueron recepcionadas 3 (tres) Oferta, por lo que la Unidad Operativa Contrataciones procedió a la apertura de sobres;

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas conformado para este llamado del 12 de diciembre de 2016, que luego de realizar el análisis correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 y concordantes, manifiestan que recomiendan DECLARAR DESIERTA el presente proceso licitatorio de conformidad al inc. c) del Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, en dicho Informe, el Comité emite su Dictamen haciendo constar una reseña cronológica de los actos de procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas y su conclusión final en este caso recomendando declarar desierto el llamado;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, determinadas conforme al art. 15 de la presente ley…";

Que, el Dictamen Jurídico 121/17, del 13 de marzo de 2017, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para Declarar Desierta la Contratación Directa 32/2016 "Servicio de recarga de extintores de la ANNP" - ID 307899, encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 3719/15.

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales

Aníbal J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 17046

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Declarar** Desierto la Contratación Directa 32/2016 "Servicio de Recarga de Extintores de la ANNP"; – ID 307899.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular